

**AVISO DE MODIFICACIÓN SIMPLIFICADA A LA PERSONA QUE  
ESTÁ PRESENTANDO UNA PETICIÓN**

**ANTES DE QUE SE PUEDA PROCESAR SU PETICIÓN**, usted es responsable de suministrar un **COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN** a los Servicios del Tribunal de lo Familiar, indicando que la otra parte ha recibido una copia de su petición y los documentos.

Si usa a un notificador o la oficina del alguacil (sheriff), estas partes presentarán la **DECLARACIÓN JURADA DE NOTIFICACIÓN** en el mostrador para la presentación de documentos del Tribunal de lo Familiar y le suministrarán a usted una copia con la fecha sellada.

Si la otra parte firma el **ACUSO DE NOTIFICACIÓN** o si usted notifica a la otra parte por intermedio del servicio postal de los Estados Unidos o un servicio de mensajería comercial (como por ejemplo FedEx, DHL, etc.), será necesario que presente lo siguiente en el mostrador para la presentación de documentos del Tribunal de lo Familiar:

- el **ACUSO DE NOTIFICACIÓN** o
- la **DECLARACIÓN JURADA DE NOTIFICACIÓN con CONFIRMACIÓN DE ENTREGA CON FIRMA** junto con una copia o una impresión de la firma de la otra parte acusando recibo de la notificación o, si la notificación se hizo por correo certificado, la tarjeta verde de acuso de recibo.
- Si **NO** se notifica a la otra parte con una copia de la **Petición para modificar una orden de pensión alimenticia** dentro de los 120 días, el tribunal enviará un **Aviso de desestimación**.
- Si el tribunal no recibe un comprobante de notificación, se desestimará la petición sin aviso previo 180 días después de la presentación.
- Si se solicita una audiencia, se le informará por correo.